

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

- 3301** *ADANA DENTAL, S.L.*
(*SOCIEDAD ESCINDIDA*)
ADANA DENTAL DIGITAL SOLUTIONS, S.L.
(*SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN*)
ADANA INVERSIONES 2025, S.L.
(*SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN*)

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto Ley 5/2023, de 28 de junio, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades de Capital (RDLME), se hace público que, el día 30 de junio de 2025, la Junta General de la entidad Adana Dental, S.L. (Sociedad Escindida), ha aprobado la escisión total de la sociedad, mediante su extinción sin liquidación, con división de su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se transmite en bloque por sucesión universal a dos sociedades de responsabilidad limitada de nueva creación, Adana Dental Digital Solutions, S.L., y Adana Inversiones 2025, S.L., que se constituirán simultáneamente a la escisión.

Habiéndose acordado la escisión total por la Junta General de la sociedad escindida y de las beneficiarias, y por el procedimiento simplificado, no es necesario publicar o depositar previamente el proyecto de escisión ni es necesario el informe de los Administradores sobre el mismo, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 9 y 71 del RDLME.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las respectivas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados. Los acreedores de la sociedad escindida cuyos créditos hayan nacido con anterioridad a la fecha de publicación de este anuncio disponen del plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de escisión, para ejercitar las acciones previstas en el artículo 13 del RDLME.

Santa Cruz de Tenerife, 4 de junio de 2026.- Administrador Solidario, Josu Gabancho Erauzquin.

ID: A260025494-1